



Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de octubre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

### *ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2009083977)*

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación: Normas Urbanísticas. Artículo 5.105 Servicios del Automóvil.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 13 de octubre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

### *EDICTO de 15 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto Reformado de Urbanización de los Sectores SUP-SO-01/201 "La Heredad", SUP-SO-02 "Vega Sur", SUP-SO-03 "La Dehesilla", PERI-SO-01 "Carretera de Alange-Barriada" y UE-SO-02 "Carretera de Alange Sur". (2009ED0795)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, y el artículo 121.3 LSOTEX en relación con el 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, resolvió